

Minas, 9 de marzo de 2016.

RESOLUCION N° 007/2016.

Visto: lo establecido por Resolución N° 11 de 1° de junio de 2010 y Resolución N° 58 de 8 de agosto de 2013, referidas a intervención informática en el sistema para aprobación de compras y pagos.

Considerando I: que en la misma se entiende que la persona a quien se puede autorizar la intervención en el sistema informático de compras y pagos previamente firmados en papel por el suscrito Ordenador es el Secretario de la Junta Departamental.

Considerando II: la licencia presentada por la Secretaria de la Junta Departamental Sra. Susana Balduini Villar.

La Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E :

- 1 - Aprobar lo actuado por la Mesa por Resolución N° 005/2016, en aplicación del Art. 1 Inc. 1) del Reglamento Interno de la Junta Departamental.
- 2 - Las órdenes de compra y de pago, serán autorizadas bajo firma del Presidente de la Junta Departamental.
- 3 - Autorizar al Prosecretario de la Junta Departamental Sra. Graciela Umpiérrez Bolis, a intervenir en el sistema informático, las órdenes de compra y pago, previamente autorizadas de acuerdo al numeral anterior.

Alcides R. Larrosa
Presidente

Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario Interino